## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No:	2575
Radicado:	760013110012-2022-00248-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION
Demandante:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF EN REPRESENTACION DEL MENOR SEBASTIAN ZULUAGA CHILITO
Demandado:	SERGIO ANDRES ZULUAGA LOPEZ
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA ADN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Art. 228 del C.G.P., se corre traslado del dictamen de ADN remitido por Medicina Legal, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrá pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado y mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen, y en caso de que no se ejerza oposición alguna se pasara a despacho para proferir la respectiva sentencia.

De otra parte y conforme al parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 721 de 2001, se dispondrá tener en cuenta el costo relacionado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al momento de ser liquidadas las costas correspondientes.

NOTIFIQUESE,

Andrea Roldan Noreña Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a38424657573e45435353e0f22d9379110b961ef4dbee8647d654e82a40f99d9

Documento generado en 12/10/2022 08:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica